

LIBRO DE ACTAS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA, JALISCO.



"El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Las reformas en materia de revocación de mandato entrarán en vigor una vez que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contemple dicha figura en las entidades federativas.

Una vez entrando en vigor en mecanismo de revocación de mandato, su regulación se ajustara en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Alfredo Castro R
FOLIO NO.
Calle

Integrantes de este H. Ayuntamiento, conforme a lo anterior, se pone a su consideración la reforma a la Constitución Local que nos ocupa, que además de lo antes señalado, implicará dar cabida a la iniciativa que presentó el Ejecutivo de una nueva Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Gobernanza del Estado de Jalisco, documento de acceso público en el que se plasma los objetivos que se busca alcanzar primero con dicha reforma constitucional y posteriormente con la aprobación de dicha iniciativa; nueva Ley la cual se tiene la plena certeza será enriquecida con todas las aportaciones parlamentarias de los Diputados y Diputadas del Congreso Estatal, lo que permitirá nuevamente a Jalisco ponerse a la vanguardia a nivel nacional en temas de interés colectivo.

Maria Castro Sandoval
Vidal Llamas Avila
Marta B

PUNTO NUMERO 2

Clausura de la sesión.

PRESIDENTE, SÍNDICO Y 09 REGIDORES. – Manifiestan su aprobación.-----

Presidente municipal, Síndico y Regidores.- en desahogo del Primer y único punto del orden del día después de revisarlo, analizarlo y discutirlo por parte del Pleno del Ayuntamiento se autoriza por unanimidad de 11 votos a favor, lo cual se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

Gilberto Robles M

No habiendo más puntos por tratar se procede con la clausura de la sesión ordinaria quedando como válidos todos los acuerdo y puntos que se aprobaron, siendo las 9:45 horas del día 05 de Abril del 2019 damos por terminada esta sesión de cabildo.